

Año XC  
Martes  
31 de Marzo de 2015



# Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

**BOCCE**  
Nº 5.456  
ORDINARIO

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA DISPOSICIONES GENERALES

- 627-. Extracto del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 5 de febrero de 2015. **Pag 1217**
- 628-. Extracto del acta de la sesión pública extraordinaria y urgente, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 20 de febrero de 2015. **Pag 1219**

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA

- 634-. Notificación a D. Al Luch Ahmed Abdeselam, relativa al expediente sancionador 2015020098, por infracción a la Ley de Puertos. **Pag 1221**
- 635-. Notificación a D. Miguel Manuel Arguelles Arroyo, relativa al expediente sancionador 2015010089, por infracción a la Ley de Puertos. **Pag 1222**
- 636-. Notificación a D<sup>a</sup>. Patricia Artea Bautista, relativa al expediente sancionador 2015010083, por infracción a la Ley de Puertos. **Pag 1222**
- 637-. Notificación a Alfaship Bacomar S.L., relativa al expediente sancionador 2015010077, por infracción a la Ley de Puertos. **Pag 1223**
- 638-. Notificación a D. Alejandro Corbacho Álvarez, relativa al expediente sancionador 2015010086, por infracción a la Ley de Puertos. **Pag 1223**
- 639-. Notificación a D. José Ramón León Victorio, relativa al expediente sancionador 2015020091, por infracción a la Ley de Puertos. **Pag 1224**
- 640-. Notificación a D. Mohamed Nabih, relativa al expediente sancionador 2015020094, por infracción a la Ley de Puertos. **Pag 1225**
- 641-. Notificación a Áticos Salud Tejero S.L., relativa al expediente sancionador 2015020111, por infracción a la Ley de Puertos. **Pag 1225**
- 642-. Notificación a D<sup>a</sup>. Hafida Achakraou, relativa al expediente sancionador 2015020119, por infracción a la Ley de Puertos. **Pag 1226**
- 643-. Notificación a D<sup>a</sup>. Nora Layasi Dris, relativa al expediente sancionador 2015010079, por infracción a la Ley de Puertos. **Pag 1227**



**CEUTA**

D.L.: CE.1-1958

# Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 624- **Relación** de Multas impuestas por la Policía Local. **Pag 1227**
- 625- **Relación** de Multas impuestas por la Policía Local. **Pag 1230**
- 629- **Notificación** a D. Manuel Garrido García y a D. José Pérez Jiménez, relativa al expediente de solicitud de implantación del local sito en Paseo de las Palmeras nº 3, a instancias de D. Mariano Catarecha García, para ejercer la actividad de salón de celebraciones. **Pag 1231**
- 630- **Notificación** a Dª. Antonia González Gutiérrez, relativa al expediente de solicitud de cambio de titularidad de la licencia para la actividad de cafetería-pastelería, en el local sito en c/ Jaudenes nº 26 (expte. 3145/2014), **Pag 1231**
- 632- **Notificación** a D. Juan Román Orozco, relativa a la solicitud de implantación del local sito en c/ Jaudenes nº 6, a instancias de D. Carlos Jesús Guerrero Rodríguez, para ejercer la actividad de bar (expte. 87/2015). **Pag 1233**
- 647- **Relación** de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a vehículos que han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en el Depósito de Vehículos. **Pag 1233**

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA SERVICIO DE COSTAS

- 644- **Notificación** a D. Mustapha Fezzaka, relativa al expediente 05/2015/AF. **Pag 1234**

## INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES DIRECCIÓN TERRITORIAL CEUTA

- 633- **Notificación** a D. José María Castells Sabat, relativa al expediente 51/119-J/14. **Pag 1235**
- 649- **Notificación** a D. Mohamed Abdelkader Mohamed y a Dª. Yamila Mohamed Chaib, relativa a los expedientes SAAD 51/0256 y SAAD 51/2433, respectivamente. **Pag 1235**

## SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

- 650- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a percepción de cobro indebida de la Renta Activa de Inserción. **Pag 1236**

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE CEUTA

- 646- Llamamiento a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de D. Karim Ahmed Mohamed, en Declaración de Herederos 403/2014. **Pag 1238**

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 DE CEUTA

- 645- Notificación a D. Rachid Amar Mizzian, relativa a Faml. Guard, Custdo. Ali. Hij. Menor No Matri No C 270/2014. **Pag 1238**



CEUTA

D.L.:

CE.1-1958

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**627-** EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

### ACTAS ANTERIORES.

- Aprobar las actas correspondientes a las siguientes sesiones plenarias:

- Extraordinaria: 09-01-2014.
- Extraordinaria y Urgente: 21-01-2014.
- Ordinaria: 06-02-2014.
- Extraordinaria y Urgente: 06-02-2014.

### DISPOSICIONES GENERALES.

- I. a) Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Tesorería y Ordenación de Pagos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, abriéndose un plazo mínimo de treinta días de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias.  
  
b) En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el período de información pública, se entenderá aprobada definitivamente la modificación del Reglamento de Tesorería y Ordenación de Pagos de la Ciudad Autónoma de Ceuta. De presentarse reclamaciones o sugerencias, deberán ser resueltas por el Pleno, el cual se pronunciará asimismo sobre la aprobación definitiva.
- II. – Instar al Ministerio de Fomento el desistimiento de la tramitación para la aprobación definitiva de la modificación puntual del ámbito comprendido en el Acuartelamiento El Brulll, con objeto de desarrollar el Plan Estratégico para el Desarrollo Económico de Ceuta de conformidad con la motivación expuesta y se deje sin efecto el expediente.
- III. – Anular el art. 15 de la Ordenanza reguladora de la concesión de Cédulas de Habitabilidad y Control de las Condiciones Mínimas de Habitabilidad en cumplimiento de las Sentencias firmes del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo de fecha 4 y 5 de diciembre de 2014, citadas en los Antecedentes de Hecho respectivamente, y posteriormente publicar en el BOCCE.

### PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

- I. – Tras recabar toda la información disponible sobre los continuos vertidos de fuel que se han producido en las costas de nuestra ciudad, tramitar expediente sancionador de carácter administrativo; de manera que, si durante la sustanciación del mismo -en el que se incluirá la defensa del presunto infractor-, se dedujere la comisión de un delito, se ponga en conocimiento del fiscal, con suspensión del procedimiento administrativo sancionador, lo que otorgaría mayor garantía para el éxito de la denuncia, con la única finalidad de conseguir la mejor defensa del medio ambiente.
- II. – Solicitar al MECD la financiación necesaria para la ampliación de la oferta de estudios universitarios en Ceuta, implantando, a través del Convenio con la UGR, nuevos grados, entre los que se podrían incluir, Derecho, Turismo, Filología Árabe y Psicología.
- III. a) Adjudicar al Foro de Participación Juvenil un local amplio (en torno a cien metros cuadrados) y suficiente-

mente acondicionado, para desempeñar sus funciones con dignidad, en el edificio de la antigua Residencia de la Juventud.

b) Ampliar la cantidad asignada al Foro de Participación Juvenil, condicionada a un expediente de modificación de crédito. Y que estaría en función de la memoria que presenta el Foro, para que sea algo concreto y definido, todo aquello que no pueda acogerse en las políticas transversales.

IV. – Incorporar a los convenios que suscribe la Ciudad, la necesidad de cumplir con los requisitos de transparencia, publicidad e igualdad de méritos en la contratación de personal por parte de las entidades colaboradoras y que sean los servicios técnicos quienes den la redacción a la manifestación de intención de este Pleno.

V. a) Incluir la gasolina en la compensación a los consumos de gasóleo en el ámbito del servicio de transporte público urbano, tal y como viene recogido en el acuerdo plenario con fecha del 29 de abril de 1997.

VI) Incrementar las acciones encaminadas a erradicar la práctica ilegal y fraudulenta del “taxi pirata”, en colaboración con la Autoridad Portuaria de Ceuta.

VII) Acondicionar las principales paradas de taxi de nuestra ciudad con mobiliario urbano adecuado como son las marquesinas.

d. – Revisar los pasos de peatones y red semafórica para que cumplan con lo establecido en la Ordenanza Municipal para la Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas del Transporte y de la Comunicación, con el fin de garantizar la seguridad en el desplazamiento en nuestra ciudad.

e. a) Revisar los pasos de peatones y red semafórica para que cumplan con lo establecido en la Ordenanza Municipal para la Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas del Transporte y de la Comunicación, con el fin de garantizar la seguridad en el desplazamiento en nuestra ciudad.

f) Realizar una campaña de prevención y control del transporte escolar, para favorecer la seguridad del alumnado que necesita usar este servicio para acudir al colegio.

g) Iniciar la campaña “Caminos Escolares Seguros”, para así conseguir una movilidad sostenible, proporcionando a los escolares itinerarios seguros que favorezcan y estimulen el desplazamiento en su ida y vuelta al colegio.

VIII) – Insta a la Federación de Fútbol de Ceuta a que el nombre de “NAYIM” (Mohamed Ali Amar) sea el del nuevo complejo deportivo que se está construyendo en la zona del Morro por ser merecedor de un reconocimiento importante por parte de nuestra ciudad.

IX) – Habilitar una parada de taxis en la zona del Poblado Marinero que será utilizada los fines de semana y vísperas de festivos y estudiar la posibilidad de habilitar otras en lugares demandados por parte de la ciudadanía.

#### **PROPUESTAS DE URGENCIA.**

I. – Trasladar la propuesta a la Intervención y a los servicios jurídicos de la Ciudad para que ellos planteen una solución lo más rápida posible para que los vecinos puedan acceder a sus viviendas. Y que, seguidamente, dicha solución sea sometida a un grupo de trabajo o estudiada en el propio seno de la Comisión Informativa de Fomento.

II. – Ampliar el cupo en los programas de empleo destinado a personas que han salido de la drogadicción.

III. – Convocar, con carácter urgente, el procedimiento de licitación de los servicios de monitor de natación y socorristas, por finalización del contrato que mantenía el ICD con la empresa Arasti Barca.

- IV. – Trasladar la propuesta a la Comisión de la Vivienda para que se aborde esta problemática de Serrano Orive y la adjudicación de Loma Colmenar, además de cumplir con la primera parte de la moción: mantener una reunión con los inquilinos de la promoción de las 45VPP de Serrano Orive para que sean informados de las medidas que se tomarán con respecto al futuro de dichas viviendas.
- V. – Instar a Procesa a retomar esa medida de aceptar las pre-solicitudes o a la apertura del plazo de admisión de solicitudes en el más breve plazo de tiempo posible.

Ceuta, 2 de marzo de 2015

Vº Bº EL PRESIDENTE

Juan Jesús Vivas Lara

LA SECRETARIA GENERAL  
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA  
Mª Dolores Pastilla Gómez

**628.** EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

A) Aprobar inicialmente la sustitución de la actual base 19 de ejecución del presupuesto por la siguiente:

*“BASE 19. RÉGIMEN ESPECÍFICO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.*

*Los contratos menores, definidos en el art. 138 RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, son aquellos de importe inferior a 50.000 €, cuando se trate de contratos de obras o a 18.000 €, cuando se trate de otros contratos.*

*En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Asamblea en fecha 22/10/2012, los contratos menores serán objeto de fiscalización previa; para ello el consejero de cada área solicitará a Intervención la preceptiva consignación presupuestaria, a la que se deberá adjuntar la siguiente documentación:*

*Informe en el que se justifique la necesidad del contrato y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 87 LCSP, que el precio es el adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado.*

*Pliego de Prescripciones Técnicas especificando las características del objeto del contrato.*

*En los contratos de obras, además de los documentos anteriores, se deberán adjuntar memoria, presupuesto, proyecto e informe de supervisión de las obras, cuando lo exija la ley.*

*Justificación de la imposibilidad de concurrencia cuando, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva, el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado.*

*Una vez remitida la documentación, por Intervención se extenderá el oportuno documento de consignación y la fiscalización previa del expediente.*

*Asimismo, aun cuando en los contratos menores no se someterá a fiscalización la documentación relativa a la declaración de capacidad y de no estar incurso en prohibición o incompatibilidad para contratar con la Administración por parte del contratista, la Consejería promotora del contrato deberá asegurarse de que la empresa cumple con los requisitos exigidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011.*

*Para la fiscalización definitiva se presentará a Intervención, junto con la factura resultante de cada contrato, la resolución del órgano competente disponiendo la realización del gasto así como la adjudicación del mismo y, además, en los contratos de obras deberán adjuntar certificación de obras y certificado de libramiento de residuos.*

*El procedimiento aplicable a los contratos menores será el siguiente:*

*a) Contratos menores de 500 €: se tramitarán mediante propuesta de gasto.*

*b) Contratos de cuantía entre 500 y 3.000 € se tramitarán asimismo mediante propuesta, previa petición efectuada por escrito a todos los empresarios del sector. La petición escrita de las mencionadas ofertas deberá constar en el expediente, así como las ofertas recibidas. El plazo mínimo de presentación de ofertas será de cinco días y los contratos se adjudicarán a la oferta más económica.*

*El censo de esos empresarios a los que se solicitará ofertas será elaborado por la Consejería de Hacienda, de acuerdo con bases de datos oficiales y remitido a los distintos centros de gasto para que sea utilizado como base de datos; esta base de datos podrá ser actualizada periódicamente, en el sentido de admitir nuevos interesados.*

*c) Contratos de cuantía superior a 3.000 € igual tramitación que los comprendidos entre 500 y 3.000 € pero su adjudicación, además, se producirá mediante resolución del órgano competente.*

*Para la mejor efectividad de estos contratos, la Comisión de Hacienda, Economía y Recursos Humanos evaluará cada dos meses, los resultados del sistema implantado, de forma que se pueda controlar su aplicación y si el mismo cumple con los fines para los que inicialmente fue ideado.*

*Asimismo, por parte de esta Consejería se dictarán las instrucciones necesarias para concretar el ámbito y el sistema de aplicación de este sistema, de forma tal que dentro de todo el sector público de la Ciudad se produzca una uniformidad en los procedimientos de contratación menor, todo ello previo informe de la Intervención.*

*Si el gasto no tiene la consideración de menor, según lo regulado en el Real Decreto Legislativo 3/2011, el expediente se tramitará a través de la oficina de contratación de la Ciudad, del organismo autónomo o de la sociedad mercantil de que se trate.*

*El Consejero de cada área solicitará a la referida dependencia la iniciación del expediente, adjuntando la documentación requerida por la legislación reguladora de la contratación administrativa y, una vez finalizado el expediente de contratación, junto a la factura deberán presentar todos los documentos recogidos en la guía de fiscalización, así como los recogidos en los Pliegos de Cláusulas que rige el contrato y que hayan de ser objeto de fiscalización.*

*Con independencia de su cuantía, todos los contratos privados relativos a actuaciones artísticas se tramitarán por parte de la consejería que promueva la actividad.*

*La autorización y disposición de gastos que afecten a créditos de organismos autónomos corresponderá a los órganos de los mismos que, de acuerdo con sus Estatutos, tengan atribuidas esas competencias.*

*Serán aplicables a los estados de gastos del presupuesto corriente aquellos expedientes que se inicien antes del 15 de noviembre, siempre que su disposición o adjudicación se produzca antes del 15 de diciembre. En cuanto a los contratos cuya tramitación, en aplicación de lo dispuesto*

*en el apartado tres de esta misma base, corresponda a la oficina de contratación de la Ciudad, sociedad mercantil u organismo autónomo, habrán de ser remitidos a la citada oficina, junto con toda la documentación exigible, antes del día 15 de septiembre, para garantizar su tramitación antes de la finalización del ejercicio económico."*

**B)** Continuar con la tramitación legalmente establecida, mediante publicación de anuncio para la presentación de reclamaciones por parte de los interesados durante el plazo de quince días, plazo en el que los grupos políticos podrán asimismo presentar enmiendas.

Ceuta, 2 de marzo de 2015

Vº Bº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL  
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA

Juan Jesús Vivas Lara

Mª Dolores Pastilla Gómez

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA

**634.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente

2015020098

Apellidos y nombre

AHMED ABDESELAM AL LUCH

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia

NARVAEZ ALONSO 38

51002

CEUTA

CEUTA

**Motivo de la notificación:** iniciación / propuesta de resolución

**Artículo Infringido R.O. 2/2011 de la Ley de Puertos:** 306

**Importe sanción:** Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

"a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ... "

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, 16 de marzo de 2015

El Presidente

José Francisco Torrado López

**635-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

**Número de expediente**

2015010089

**Apellidos y nombre**

ARGUELLES ARROYO MIGUEL MANUEL

**Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia**

POLIGONO VIRGEN DE AFRICA 32 4 PTA3

51002

CEUTA

CEUTA

**Motivo de la notificación:** iniciación / propuesta de resolución

**Artículo Infringido R.O. 2/2011 de la Ley de Puertos:** 306

**Importe sanción:** Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

"a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ... "

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, 16 de marzo de 2015

El Presidente

José Francisco Torrado López

**636-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

**Número de expediente**

2015010083

**Apellidos y nombre**

ARTEA BAUTISTA PATRICIA

**Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia**

AVDA MADRID BL2 PT 8 6C

51001

CEUTA

CEUTA

**Motivo de la notificación:** iniciación / propuesta de resolución

**Artículo Infringido R.O. 2/2011 de la Ley de Puertos:** 306

**Importe sanción:** Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

"a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ... "

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no

se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, 16 de marzo de 2015  
El Presidente  
José Francisco Torrado López

**637-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

**Número de expediente**

2015010077

**Apellidos y nombre**

ALFASHIP BACOMAR S.L.

**Domicilio / Cod. Postal/ Municipio / Provincia**

MUELLE CAÑONERO DATO S/N

CEUTA

CEUTA

**Motivo de la notificación:** iniciación / propuesta de resolución

**Artículo Infringido R.O. 2/2011 de la Ley de Puertos:** 306

**Importe sanción:** Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

"a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ... "

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, 16 de marzo de 2015  
El Presidente  
José Francisco Torrado López

**638-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

**Número de expediente**

2015010086

**Apellidos y nombre**

CORBACHO ÁLVAREZ ALEJANDRO

**Domicilio / Cod. Postal/ Municipio / Provincia**

CALLE REAL 47 1º A

51001

CEUTA

CEUTA

**Motivo de la notificación:** iniciación / propuesta de resolución

**Artículo Infringido R.O. 2/2011 de la Ley de Puertos:** 306

**Importe sanción:** Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

"a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ... "

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, 16 de marzo de 2015

El Presidente

José Francisco Torrado López

**639.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

**Número de expediente**

2015020091

**Apellidos y nombre**

LEÓN VICTORIO JOSE RAMÓN

**Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia**

EJERCITO ESPAÑOL 108 V V 1 2C

51002

CEUTA

CEUTA

**Motivo de la notificación:** iniciación / propuesta de resolución

**Artículo Infringido R.O. 2/2011 de la Ley de Puertos:** 306

**Importe sanción:** Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

"a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ... "

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, 16 de marzo de 2015  
El Presidente  
José Francisco Torrado López

**640-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

**Número de expediente**  
2015020094

**Apellidos y nombre**  
NABIH MOHAMED

**Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia**  
28100 CALLE ANTONIO LOPEZ 4 BJ IZQUIERDA  
ALCOBENDAS MADRID

**Motivo de la notificación:** iniciación / propuesta de resolución

**Artículo Infringido R.O. 2/2011 de la Ley de Puertos:** 306

**Importe sanción:** Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

"a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ... "

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, 16 de marzo de 2015  
El Presidente  
José Francisco Torrado López

**641-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

**Número de expediente**  
2015020111

**Apellidos y nombre**  
ATICOS SALUD TEJERO S.L.

**Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia**  
51001 CALLE SALUD TEJERO 4  
CEUTA CEUTA

**Motivo de la notificación:** iniciación / propuesta de resolución

**Artículo Infringido R.O. 2/2011 de la Ley de Puertos:** 306

**Importe sanción:** Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

"a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ... "

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, 16 de marzo de 2015  
El Presidente  
José Francisco Torrado López

**642-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

**Número de expediente**  
2015020119

**Apellidos y nombre**  
ACHAKRAOU HAFIDA

|       | <b>Domicilio / Cod. Postal/ Municipio / Provincia</b> |       |
|-------|---|-------|
|       | BARRIADA PRINCIPE ALFONSO C NORTE 71                  |       |
| 51003 | CEUTA   | CEUTA |

**Motivo de la notificación:** iniciación / propuesta de resolución  
**Artículo Infringido R.O. 2/2011 de la Ley de Puertos:** 306  
**Importe sanción:** Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

"a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ... "

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, 16 de marzo de 2015  
El Presidente  
José Francisco Torrado López

**643-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente  
2015020079

Apellidos y nombre  
LAYASI DRIS NORA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia  
BARRIADA JUAN CARLOS I BL 4 7  
51002 CEUTA CEUTA

**Motivo de la notificación:** iniciación / propuesta de resolución

**Artículo Infringido R.O. 2/2011 de la Ley de Puertos:** 306

**Importe sanción:** Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

"a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ... "

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, 17 de marzo de 2015  
El Presidente  
José Francisco Torrado López

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**624-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1.992) modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Consejería de Presidencia y Gobernación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Circulación de la Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo, ante la cual podrán ejercer el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de la Ciudad. En el mismo plazo los interesados podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del acto de iniciación de los citados expedientes.

En el caso de que el titular del vehículo no sea el causante de la infracción, se le requiere para que en el plazo señalado anteriormente, proceda a identificar verazmente al conductor responsable, comunicándole que en caso de incumplir con esta obligación en el trámite correspondiente, será sancionado como autor de una falta muy grave (art.65.5j del R.D. Legislativo 339/1990).

El importe de la sanción se reducirá en un 50%, si realiza el pago en los 20 días naturales siguientes a esta publicación. Este pago reducido implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento

sin necesidad de dictar resolución expresa.

CEUTA, 18 DE MARZO DE 2015

SECRETARIA GENERAL

Vº Bº EL PRESIDENTE

P.D.F. La Consejera de Presidencia,

Gobernación y Empleo

MARIA DOLORES PASTILLA GOMEZ

Fdo. Yolanda Bel Blanca

| NUM. EXP. | NOMBRE CONDUCTOR                   | D.N.I.    | FECHA INFR. | IMPORTE  | CODIGO INFR. |
|-----------|------------------------------------|-----------|-------------|----------|--------------|
| 331959    | AAF AKI DUAS RAHMA                 | 01647582T | 28/12/2014  | 80.00 €  | CIR 110 2    |
| 332563    | ABDELKADER MOHAMED FATIMA          | 45081535V | 1/2/2015    | 200.00 € | CIR 94 2E    |
| 332515    | ABDELKADER MOHAMED MINA            | 45091396B | 26/1/2015   | 90.00 €  | CIR 94 2A    |
| 332321    | ABDERRAHAMAN LAYACHI LATIFA        | 45089973Z | 19/1/2015   | 90.00 €  | CIR 94 2A    |
| 332369    | ABDERRAMAN ALI HAMIDO              | 45089856N | 22/1/2015   | 90.00 €  | CIR 94 2C    |
| 331995    | ABDESELAM ABDESELAM HAYAR          | 45098702A | 16/12/2014  | 200.00 € | CIR 87 1A    |
| 332125    | ABDESELAM AHMED YUNES              | 45115434Z | 13/1/2015   | 90.00 €  | CIR 94 2A    |
| 332138    | ABDESELAM AMIN ANUAR               | 45087880Z | 13/1/2015   | 80.00 €  | CIR 171      |
| 332667    | ABDESELAM MOHAMED NORA             | 45088932P | 4/2/2015    | 200.00 € | CIR 94 2E    |
| 332044    | ABDESELAM YASSIN NABIL             | 45094434J | 7/1/2015    | 90.00 €  | CIR 94 2C    |
| 332041    | AHMED ABDELKADER AICHA             | 45096898Q | 2/1/2015    | 90.00 €  | CIR 94 2C    |
| 332688    | AHMED ABDESELAM MUSTAFA            | 45065127P | 5/2/2015    | 90.00 €  | CIR 94 2A    |
| 332612    | AHMED MOHAMED BILAL                | 45105884D | 2/2/2015    | 100.00 € | CIR 94 2F    |
| 332187    | AHMED MOHAMED MINA                 | 45093095P | 16/1/2015   | 200.00 € | CIR 94 2A    |
| 332684    | AHMED SEALITI MOHAMED NABI         | 45105662V | 2/2/2015    | 200.00 € | CIR 94 2E    |
| 332640    | AL-LAL AHMED HAMSA                 | 45113541F | 26/1/2015   | 200.00 € | CIR 79 1     |
| 332115    | ALBARRACIN BARRIENTOS M.DEL CARMEN | 45073319N | 12/1/2015   | 200.00 € | CIR 94 2E    |
| 332474    | ALCANTARA OLIVA FRANCISCO          | 45066304N | 22/1/2015   | 200.00 € | CIR 94 2A    |
| 332142    | ALI MOHAMED NASER                  | 45070884S | 9/1/2015    | 200.00 € | CIR 94 2A    |
| 332382    | ALVAREZ GAMARRO PABLO              | 74937541E | 20/1/2015   | 200.00 € | CIR 94 2A    |
| 332237    | AOULAD ALI B MUSTAPHA              | X6529519A | 19/1/2015   | 100.00 € | CIR 94 2E    |
| 332094    | ATICOS SALUD                       | B51009785 | 8/1/2015    | 200.00 € | CIR 94 2A    |
| 332048    | AZZOUZI IDRISI FARIDA              | X7233978H | 5/1/2015    | 200.00 € | CIR 18 2     |
| 332596    | BADISSI GUEMILI FUAD               | 45102291G | 29/1/2015   | 80.00 €  | CIR 94 1C    |
| 332499    | BAENA DIAZ MARCO ANTON.            | 25666994Y | 27/1/2015   | 200.00 € | CIR 94 2E    |
| 332595    | BASTIDA BERMUDEZ ISABEL            | 45036164W | 29/1/2015   | 80.00 €  | CIR 94 1C    |
| 332279    | BEN ABDELLAH CHAIMAE               | Y2098275E | 19/12/2014  | 30.00 €  | CIR 93       |
| 332288    | BEN ABDELLAH CHAIMAE               | Y2098275E | 23/12/2014  | 30.00 €  | CIR 93       |
| 332333    | BEN HAMMOU RIFI FATIMA             | X9114182H | 19/1/2015   | 80.00 €  | CIR 171      |
| 332080    | BGHIL ALI                          | X3119432B | 7/1/2015    | 90.00 €  | CIR 94 2C    |
| 331967    | CAÑESTRO MORALES MIGUEL ANGEL      | 45076438A | 27/12/2014  | 200.00 € | CIR 94 2A    |
| 332710    | CANDELA LOBATO JUAN CARLOS         | 45069789R | 5/2/2015    | 200.00 € | CIR 94 2A    |
| 332209    | CARMONA ROVIRA JUAN DE DIOS        | 45086995A | 12/1/2015   | 200.00 € | CIR 87 1A    |
| 332024    | CASAS ESCOT MIGUEL ANGEL           | 45096650K | 17/10/2014  | 200.00 € | CIR 91 2     |
| 332307    | CASTILLO LEON ADRIAN               | 45106394J | 10/1/2015   | 200.00 € | CIR 94 2E    |
| 332453    | CASTRO SANCHEZ JUAN CARLOS         | 31856730M | 25/1/2015   | 80.00 €  | CIR 171      |
| 332384    | CERNADAS BAEZA ISABEL MARIA        | 45116853F | 19/1/2015   | 200.00 € | CIR 94 2A    |
| 332628    | CERNADAS BAEZA ISABEL MARIA        | 45116853F | 21/1/2015   | 200.00 € | CIR 94 2A    |
| 332243    | CHAIRI CHAIRI HOSAIN               | 02871696P | 19/1/2015   | 200.00 € | CIR 94 2E    |
| 332172    | CHETOUAN AHMED                     | X1389070P | 15/1/2015   | 80.00 €  | CIR 171      |
| 332518    | CRUCES GARCIA JOSE MANUEL          | 45089125V | 27/1/2015   | 90.00 €  | CIR 94 2A    |
| 332446    | DIAZ OCAÑA INES MARIA              | 45063412H | 23/1/2015   | 80.00 €  | CIR 171      |
| 332258    | EL KABDANI ABDELAZIZ MAROUAN       | 45097968M | 13/1/2015   | 200.00 € | CIR 94 2A    |
| 332674    | EL KHAIYAT MOHAMED                 | Y2040955H | 3/2/2015    | 200.00 € | CIR 94 2E    |
| 332462    | FAYNAYRA SL                        | B18500165 | 21/1/2015   | 90.00 €  | CIR 94 2C    |

|        |                                |           |            |          |           |
|--------|--------------------------------|-----------|------------|----------|-----------|
| 332337 | GALLARDO RIOS MIGUEL           | 45098586W | 15/1/2015  | 80.00 €  | CIR 171   |
| 332569 | GALLARDO RIOS MIGUEL           | 45098586W | 30/1/2015  | 200.00 € | CIR 94 2E |
| 332731 | GALLARDO RIOS MIGUEL           | 45098586W | 3/2/2015   | 200.00 € | CIR 94 2A |
| 332255 | GARCIA GARCIA EZEQUIEL         | 27204441H | 19/1/2015  | 200.00 € | CIR 94 2E |
| 332073 | GONZALEZ LACRY ARTURO          | 45066127L | 5/1/2015   | 90.00 €  | CIR 94 2C |
| 332356 | HAMADI LAARBI FARAH            | 45103651F | 9/1/2015   | 200.00 € | CIR 94 2G |
| 332043 | HAMADI AMAR ASESORES SL        | B51005189 | 30/12/2014 | 90.00 €  | CIR 94 2C |
| 332465 | HAMADI AMAR ASESORES SL        | B51005189 | 23/1/2015  | 90.00 €  | CIR 94 2C |
| 332716 | HAMADI AMAR ASESORES SL        | B51005189 | 21/1/2015  | 90.00 €  | CIR 94 2C |
| 332267 | HAMED CHATKHI JAMAL            | 45113529H | 19/1/2015  | 200.00 € | CIR 91 2  |
| 332564 | HAMIDO ABDESELAM ALI           | 45082792D | 31/1/2015  | 200.00 € | CIR 94 2E |
| 332025 | HAMMI HOSSAIN TAREK            | 45105488G | 26/9/2014  | 200.00 € | CIR 154   |
| 332123 | HATTACH ABDELMALIK             | Y2216889W | 12/1/2015  | 90.00 €  | CIR 94 2A |
| 332233 | HESLES TRIGO TEODORA           | 45064046P | 19/1/2015  | 80.00 €  | CIR 171   |
| 332068 | HOSSAIN ABDELKADER MUSTAFA     | 45070930S | 5/1/2015   | 90.00 €  | CIR 94 2A |
| 332594 | HTIOUL ZINEB                   | X9409171D | 29/1/2015  | 80.00 €  | CIR 94 1C |
| 332655 | KHERIBICH MOHAMMED             | X6172959N | 29/1/2015  | 200.00 € | CIR 154   |
| 332309 | LAHSEN ABDELKADER AHMED        | 45087873F | 4/1/2015   | 200.00 € | CIR 94 2E |
| 332195 | LAHSEN AHMED ABDELMALIK        | 45083029Q | 17/1/2015  | 80.00 €  | CIR 171   |
| 332332 | LMALKI SOURI SAFAA             | Y0891917Z | 19/1/2015  | 80.00 €  | CIR 171   |
| 332573 | LOBATO MORENO ANTONIA          | 45073132D | 30/1/2015  | 200.00 € | CIR 94 2E |
| 332473 | MADANI TAMAR RAHAMA TURIA      | 45088558W | 20/1/2015  | 200.00 € | CIR 94 2A |
| 332631 | MAIMON HAMED FATIMA            | 45089550M | 31/1/2015  | 200.00 € | CIR 94 2A |
| 332627 | MANSOUR MOHAMED-JAM.           | X3204075Z | 30/1/2015  | 200.00 € | CIR 94 2A |
| 332470 | MERIDA CARRILLO MARIA DEL CA   | 45110170V | 21/1/2015  | 200.00 € | CIR 94 2A |
| 332380 | MOHAMED ABDESELAM HAMIDO       | 45099236P | 14/1/2015  | 90.00 €  | CIR 94 2C |
| 332403 | MOHAMED AHMED ANISA            | 45078470B | 20/1/2015  | 200.00 € | CIR 65    |
| 332110 | MOHAMED AHMED MALIKA           | 45096430P | 12/1/2015  | 200.00 € | CIR 94 2E |
| 332064 | MOHAMED CHAIB MOHAMED          | 45098962X | 9/1/2015   | 200.00 € | CIR 94 2E |
| 332090 | MOHAMED CHAIB MOHAMED          | 45098962X | 3/12/2014  | 200.00 € | CIR 91 2  |
| 332665 | MOHAMED ENFEDAL IKRAM          | 45082218X | 5/2/2015   | 200.00 € | CIR 94 2E |
| 332736 | MOHAMED EZZENNAN NAYIN         | 45109257R | 3/2/2015   | 200.00 € | VEH 21 2  |
| 332046 | MOHAMED EZZENNAN SULAIMAN      | 45105489M | 3/1/2015   | 200.00 € | CIR 19 2  |
| 332071 | MOHAMED EZZENNAN SULAIMAN      | 45105489M | 8/1/2015   | 90.00 €  | CIR 94 2C |
| 332540 | MOHAMED HAMADI DRIS            | 45059752S | 26/1/2015  | 200.00 € | CIR 94 2A |
| 332660 | MOHAMED MEHAND MOHAMED NABI    | 45100193E | 29/9/2014  | 200.00 € | CIR 94 2E |
| 332661 | MOHAMED MEHAND MOHAMED NABI    | 45100193E | 30/9/2014  | 200.00 € | CIR 94 2E |
| 332224 | MOHAMED MIZZIAN REZKI          | 45112811J | 16/1/2015  | 90.00 €  | CIR 94 2A |
| 332673 | MOHAMED MOHAMED FATIMA         | 45090714L | 3/2/2015   | 200.00 € | CIR 94 2E |
| 332137 | MOHAMED MOHAMED HAMED          | 45115100W | 12/1/2015  | 200.00 € | CIR 94 2G |
| 332689 | MOHAMED MOHAMED HELIAS         | 45103971M | 5/2/2015   | 90.00 €  | CIR 94 2A |
| 332458 | MOHAMED MOHAMED KARIM          | 45080401X | 19/1/2015  | 200.00 € | CIR 94 2F |
| 332730 | MOHAMED MOHAMED MIRIAM         | 45092415H | 3/2/2015   | 200.00 € | CIR 94 2A |
| 332061 | MOHAMED MOHAMED MOHAMED NAYI   | 45103327M | 11/1/2015  | 200.00 € | CIR 94 2E |
| 332483 | MOHAMED MOHAMED NHOFAL         | 45103970G | 26/1/2015  | 200.00 € | CIR 91 2  |
| 332192 | MOHAMED MOHAMED UNEZ           | 45098208S | 16/1/2015  | 200.00 € | CIR 94 2A |
| 332311 | MOHAMED MUSTAFA MUSTAFA        | 45088434Q | 19/1/2015  | 200.00 € | CIR 94 2E |
| 332517 | MOHAMED ROUSTOUMI ADIL         | 45090275V | 26/1/2015  | 90.00 €  | CIR 94 2A |
| 332345 | MOHAMED SEDDATI FATIMA SOHOR   | 45093435A | 21/1/2015  | 80.00 €  | CIR 171   |
| 332355 | MOHAMED SELAM FATIMA           | 45065121W | 9/1/2015   | 200.00 € | CIR 94 2G |
| 332051 | MOHAMED TAHRI SUFIAN           | 45097563Z | 6/1/2015   | 200.00 € | CIR 121 5 |
| 332221 | MOHAMED TAL LAL AHMED          | 45105754V | 16/1/2015  | 90.00 €  | CIR 94 2A |
| 332035 | MOHAMED ZEMMORI ACHUCHA        | 45084049R | 3/1/2015   | 80.00 €  | CIR 171   |
| 332118 | MOJTAR MOHAMED ABDELAZIS       | 45084346E | 12/1/2015  | 200.00 € | CIR 94 2E |
| 332717 | MORENO ROMERO MANUEL           | 45064722V | 5/2/2015   | 80.00 €  | CIR 152   |
| 332522 | MORON URIBE MARIA LUISA        | 45081663F | 26/1/2015  | 90.00 €  | CIR 94 2A |
| 332472 | MOUBARIK SAID FARIDA           | 45080867Q | 22/1/2015  | 200.00 € | CIR 94 2A |
| 332208 | MULERO ESTREMERIA ISABEL MARIA | 45088860M | 17/1/2015  | 200.00 € | CIR 94 2E |
| 332120 | ORTIZ ABDELKADER M. EUGENIA    | 45078270H | 12/1/2015  | 200.00 € | CIR 94 2E |
| 332658 | PANIAGUA HERNANDEZ MAXIMINA    | 70980511G | 27/10/2014 | 200.00 € | CIR 94 2E |

|        |                              |           |            |                    |
|--------|------------------------------|-----------|------------|--------------------|
| 332664 | PANIAGUA HERNANDEZ MAXIMINA  | 70980511G | 27/1/2015  | 200.00 € CIR 94 2E |
| 332286 | PEREZ BERNET LUCIA           | 45108950Q | 23/12/2014 | 30.00 € CIR 93     |
| 332415 | PEREZ ESTEVE M. TRINIDAD     | 45064939G | 21/1/2015  | 200.00 € CIR 94 2E |
| 332101 | PEREZ LOPEZ JUAN             | 45042768M | 7/1/2015   | 200.00 € CIR 79 1  |
| 332227 | PEREZ PALACIOS MARIA CARMEN  | 24105518T | 12/1/2015  | 200.00 € CIR 154   |
| 332468 | RAMOS MARTINEZ JUAN ANTONIO  | 45107664H | 26/1/2015  | 90.00 € CIR 94 2C  |
| 332220 | REVIRIEGO MORON JOSE ANTONIO | 45114580B | 16/1/2015  | 90.00 € CIR 94 2A  |
| 332353 | RODRIGUEZ CALLAU SAMANTA     | 45104774A | 9/1/2015   | 200.00 € CIR 94 2G |
| 332366 | RODRIGUEZ MARTINEZ AVELINO   | 45065681X | 5/1/2015   | 200.00 € CIR 94 2F |
| 332597 | RODRIGUEZ SALAS M. DOLORES   | 45062711F | 2/2/2015   | 80.00 € CIR 171    |
| 332234 | ROMAN CALZADA RUTH MARIA     | 45109130N | 15/12/2014 | 200.00 € CIR 94 2D |
| 332086 | RUIZ SEGLAR JOSE ANTONIO     | 50967784Z | 9/1/2015   | 200.00 € CIR 94 2F |
| 332364 | SALAH LALUH SAID             | 45079184N | 4/1/2015   | 200.00 € CIR 94 2F |
| 332206 | SALAH MOHAMED SBAH JALIL     | X0843258D | 16/1/2015  | 200.00 € CIR 94 2A |
| 332421 | SANCHEZ GONZALEZ ESTEFANIA   | 45100778D | 25/1/2015  | 200.00 € CIR 94 2E |
| 332213 | SANCHEZ LARA ALEJANDRO       | 45113894S | 17/1/2015  | 200.00 € CIR 94 2E |
| 332636 | SIERRA DELICADO ANTONIO JAVI | 45095021W | 31/1/2015  | 200.00 € CIR 94 2A |
| 332135 | SOUSA GIL EMERITA CARM       | 45072089R | 13/1/2015  | 200.00 € CIR 152   |
| 332549 | TEJERO MORENO BLANCA ENCAR   | 45105209R | 27/1/2015  | 200.00 € CIR 91 2  |
| 332284 | VEREDA ALMANSA JAVIER        | 45107090L | 23/12/2014 | 30.00 € CIR 93     |
| 332695 | VILLEGAS GARCIA JOSE ANTONIO | 45100092J | 4/2/2015   | 90.00 € CIR 94 2A  |
| 332398 | YASSIN AHMED ILIAS           | 45110524A | 4/1/2015   | 500.00 € CIR 3 1   |

**625-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1.992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el órgano competente para ello, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrán interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad. Los interesados podrán comparecer en el Negociado de Circulación de la Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo para el conocimiento del texto íntegro de las citadas Resoluciones.

CEUTA, 18 DE MARZO DE 2015

SECRETARIA GENERAL

Vº Bº EL PRESIDENTE

MARIA DOLORES PASTILLA GOMEZ

P.D.F. La Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo  
Fdo. Yolanda Bel Blanca

**NUM. EXP. NOMBRE CONDUCTOR D.N.I. FECHA INFR. IMPORTE CODIGO INFR.**

|        |                               |           |            |                       |
|--------|-------------------------------|-----------|------------|-----------------------|
| 329558 | ABDEL-LAH BAKUR FAISAL        | 45090516M | 19/8/2014  | 200.00 € CIR 94 2E 5X |
| 331072 | ABDESELAM AMAJAH MOHAMED      | 45106127E | 6/11/2014  | 200.00 € CIR 118 1 5A |
| 331560 | ABDESELAM HAD DU NORA         | 45088961Z | 1/12/2014  | 90.00 € CIR 94 2A 5G  |
| 329230 | ABDESELAM MOHAMED HILIAS      | 45109202S | 9/7/2014   | 200.00 € CIR 94 2F 5A |
| 330583 | ABDESELAM MOHAMED ILIAS       | 45109202S | 3/10/2014  | 10.00 € VEH 26 1 1A   |
| 332020 | AHMED AHMED EKRAM             | 45096161S | 30/12/2014 | 200.00 € CIR 19 2 5A  |
| 329531 | AHMED MOHAMED ABDEL-LAH       | 45084702X | 9/8/2014   | 200.00 € CIR 18 2 5B  |
| 329176 | BARBANCHO LAGARES MIGUEL      | 45104762Z | 7/7/2014   | 200.00 € CIR 94 2F 5A |
| 330191 | BEN AMMI ALO ABDELJALIL       | X3108866W | 18/9/2014  | 200.00 € CIR 91 2 5G  |
| 330834 | BENITO MARTINEZ ANTONIO       | 45110796E | 29/10/2014 | 200.00 € CIR 94 2E 5X |
| 331363 | BUXTA TUHAMI ANUHAC           | 45085845A | 11/11/2014 | 80.00 € CIR 171 5A    |
| 330340 | CAPARROS RODRIGUEZ GEMA MARIA | 45103533G | 25/9/2014  | 200.00 € CIR 94 2A 5P |
| 330767 | CASTILLO RODRIGUEZ ANGELES    | 45056678T | 21/10/2014 | 90.00 € CIR 94 2C 5U  |
| 330925 | CASTRO ANAYA RAQUEL           | 45101023R | 29/10/2014 | 90.00 € CIR 94 2C 5U  |

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| 329368 CORTES RAMIREZ JOSE          | 45076241J 3/8/2014 200.00 € CIR 94 2E 5X    |
| 329949 DE HOYOS VALERO SALVADOR     | 45060395Z 9/9/2014 200.00 € CIR 152 5A      |
| 331065 DE LA RUBIA UCERO PEDRO JOSE | 45108188J 6/11/2014 200.00 € CIR 117 1 5B   |
| 331306 EL METOUKI RABAB             | Y2009487Z 11/11/2014 200.00 € CIR 94 2E 5X  |
| 330758 ESPINOSA LOBATO JUAN CARLOS  | 45077762Q 23/10/2014 80.00 € CIR 171 5A     |
| 331214 FLORES CONTRERAS SONIA       | 45107470P 8/11/2014 200.00 € CIR 94 2F 5A   |
| 330201 GARCIA CASANOVA EMILIO       | 45082261F 18/9/2014 200.00 € CIR 94 2E 5X   |
| 331533 GARCIA MATA ANTONIO          | 45118480R 24/11/2014 200.00 € CIR 94 2E 5X  |
| 329263 GONZALEZ DEL RIO LUIS        | 45102257Q 11/7/2014 200.00 € CIR 18 2 5B    |
| 329252 HASSAN MOHAMED MALIKA        | 45081197R 15/7/2014 200.00 € CIR 94 2A 5R   |
| 329372 HEREDIA MULLOR MARIA MAR     | 45107814F 27/7/2014 200.00 € CIR 94 2E 5X   |
| 330854 HICHO ULAD HASSAN            | 45105789Y 30/10/2014 200.00 € CIR 94 2E 5X  |
| 330458 JIMENEZ OSORIO LUIS MARIA    | 45094931G 13/9/2014 200.00 € CIR 94 2A 5R   |
| 330338 LAGRIH MAHTAT MOHAMED        | 45124755C 22/9/2014 200.00 € CIR 19 2 5A    |
| 328657 LAHASSEN ABDESELAM MALIKA    | 45093319W 7/6/2014 200.00 € CIR 94 2F 5A    |
| 328848 LAHSEN MOHAMED HAMIDO        | 45081429A 24/6/2014 200.00 € CIR 94 2E 5X   |
| 332049 LAYACHI MOHAMED BILAL        | 45116263S 10/12/2014 200.00 € CIR 154 5A    |
| 330466 MIMON LAARBI MIMON           | 42207349A 24/9/2014 200.00 € CIR 154 5A     |
| 330785 MOHAMED EL MARABET AHMED     | 45100722E 20/10/2014 200.00 € CIR 152 5A    |
| 332184 MOHAMED EZZENNAN NAYIM       | 45109257R 14/1/2015 200.00 € CIR 118 1 5A . |
| 330800 MOHAMED SAID ISMAEL          | 45122500L 22/10/2014 200.00 € CIR 118 1 5A  |
| 328958 PALOMINO PASCUAL DAVINIA     | 45108058K 30/6/2014 200.00 € CIR 94 2E 5X   |
| 331276 RIOS MOLINA ALEJANDRO M.     | 45112634C 11/11/2014 200.00 € CIR 152 5A    |
| 330952 RODRIGUEZ COBOS JOSE MANUEL  | 27522023Q 27/10/2014 200.00 € CIR 117 1 5A  |
| 330581 SANIN NARANJO LUZ ELENA      | 45078163A 4/10/2014 500.00 € CIR 37 1 5C    |
| 330850 TAIEB MOHAMED BILAL          | 45103924G 30/10/2014 200.00 € CIR 94 2E 5X  |
| 331056 YAKHLEF NAJLA                | X2715077L 7/11/2014 200.00 € CIR 94 2A 5R   |

**629-** En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Mariano Catarecha Garces, solicita licencia de implantación de local, sito en Paseo de las Palmeras nº 3, para ejercer la actividad de Salón de Celebraciones y Usos Múltiples.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución, a D. Manuel Garrido García y D. José Paez Jiménez, en los términos del Art. 59,5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 19 de marzo de 2015  
LA SECRETARIA GENERAL,  
P.D.F. Resolución de 15-02-2010  
(B.O.C.CE. de 25-02-2010)  
LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Vº. Bº. LA PRESIDENTE Y  
CONSEJERA DE FOMENTO,  
(Decreto de Presidencia de 26-11-12)

Francisca Sánchez Aranda

Susana Román Bernet

**630-** La Excm. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE, Dª Susana Román Bernet por su Decreto de fecha 22 de enero de 2015, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

ANTECEDENTES.- El 14 de enero de 2014 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad escrito de Dª Antonia González Gutiérrez solicitando se conceda cambio de titularidad de la licencia para el ejercicio de la actividad de cafetería – pastelería en el local ubicado en C/ Jaudenes nº 26 de Ceuta cuyo titular actual es D. Ahmed El Faoual El Akid.-Consta Decreto de fecha 10 de abril de 2007 por el que se concede licencia de apertura a D. Ahmed El Faoual El Akid para la actividad de cafetería -pastelería en el establecimiento sito en el local sito en C/ Jaudenes Nº 26 de Ceuta.- Consta informe técnico nº 854/14 de fecha 15 de diciembre de 2014 en el que se concluye que: “Con relación a la solicitud para el cambio de licencia de

apertura del local sito en C/ Jaudenes nº 26 para seguir ejerciendo la actividad de cafetería- bar se informa lo siguiente: Personado en el lugar se observa que en el local se está ejerciendo actualmente la actividad de comercio (confección) no coincidiendo la persona que se encontraba con la solicitante del cambio de titularidad. Por tanto procede denegarse ese cambio de titularidad y aclarar la situación actual en que se encuentra el local a fin de tramitar una nueva licencia.”- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.- 1º.-El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- El art. 178 del TRLS de 1976 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En el mismo sentido arts. 1 y 2 del RD 2187/1978, de 23 de junio. El art. 2.5.20 de las NNUU del vigente PGOU señala que requieren licencia de actividad e instalación la realización de los actos contemplados en el art. 2.4.16 de las NNUU, bien se trate de nueva implantación, ampliación o modificación de actividades o instalaciones. La concesión de licencias de actividades o instalaciones está sujeta al cumplimiento de las condiciones urbanísticas establecidas en estas Normas y de la reglamentación técnica que le sea de aplicación. Cabrán la concesión de licencia de actividades e instalaciones que contemplen la imposición de medidas correctoras de los niveles de molestia generados por la actividad o instalación. En este caso la comprobación de la inexistencia o deficiencia de dichas medidas correctoras implicará la pérdida de eficacia de la licencia.- El art.2.5.20 dispone en el apartado tercero que la concesión de licencias de actividades e instalaciones está sujeta al cumplimiento de las condiciones urbanísticas establecidas en estas Normas y de la reglamentación técnica que le sea de aplicación.-El otorgamiento de la licencia genera la obligación del mantenimiento de las condiciones adecuadas durante todo el tiempo de duración de la actividad, no solo al mismo momento de otorgamiento ( TS 13-2-01; 14-4-00).-3º.- El art 13 del D. 17 de junio d 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales el cual, dispone que las licencias relativas a las condiciones de una obra, instalación o servicio serán transmisibles, pero el antiguo y nuevo constructor o empresario deberán comunicarlo por escrito a la Corporación, sin lo cual ambos quedarán sujetos a todas las responsabilidades que se derivaren para el titular.- El Artículo 18 de la Ordenanza reguladora de licencias de instalación y funcionamiento dispone en su artículo 18 relativo a los cambios de titularidad que a los efectos administrativos el cambio de titularidad se define como el acto por el que la Administración toma conocimiento del cambio producido en la titularidad de una licencia de apertura o funcionamiento previa comunicación efectuada por el anterior y el nuevo titular siempre que la propia actividad o el establecimiento donde se desarrolla y sus instalaciones no hubiesen sufrido modificaciones respecto a lo autorizado surtiendo efecto desde la presentación de la documentación que acredite los extremos anteriormente expuestos.” Consta informe técnico nº 854 /14 de fecha 15 de diciembre de 2014, en el que se informa desfavorable el cambio de titularidad ya que en el local se ejerce una actividad distinta a la autorizada en su día.- Los artículos 45 y siguientes de la Ordenanza Municipal Reguladora de Licencias de Instalación y de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos y Actividades.- 4º.- En relación a la competencia en materia de ordenación del territorio y urbanismo le corresponde a la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta, en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 16 de junio de 2011, en la redacción dada por el Decreto de 10 de mayo de 2012 y con la modificación de la redacción dada por Decreto de fecha 30 de julio de 2013( BOCCE de 2 de agosto de 2013), atribuyéndose a la Presidenta de este Organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art.13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010.- PARTE DISPOSITIVA .-En base a los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos y de conformidad con el informe nº 854/14, comuníquese a Dª Antonia González Gutiérrez, que no es posible acceder al cambio de titularidad solicitado en tanto se ha comprobado que en el citado local se ejerce la actividad de comercio de confección, actividad distinta a la autorizada en su día, por lo que el interesado en ejercer la actividad de comercio de confección, deberá presentar una declaración responsable de conformidad a la ley 12/2012 de 26 de diciembre de medidas urgentes de liberalización del comercio de determinados servicios, modificada por la disposición adicional tercera de la ley 20/2013 de 09 de diciembre de garantía de la unidad de mercado y a la Ordenanza Municipal publicada en el BOCCE de 26 de agosto de 2014.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Antonia González Gutiérrez, en los términos del Art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 19 de marzo de 2015  
 LA SECRETARIA GENERAL  
 P.D.F., Resolución de 15-02-2010  
 (B.O.C.CE. de 25-02-2010)  
 LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL,  
 Francisca Sánchez Aranda

Vº. Bº. LA PRESIDENTE Y  
 CONSEJERA DE FOMENTO,  
 (Decreto de Presidencia, de 26-11-12)

Susana Román Bernet.

**632.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Carlos Jesús Guerrero Rodríguez, solicita licencia de implantación de local, sito en C/ Jaudenes nº 6, para ejercer la actividad de Bar.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución, a D. Juan Román Orozco, en los términos del Art. 59,5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 19 de marzo de 2015  
LA SECRETARIA GENERAL  
P.D.F., Resolución de 15-02-2010  
(B.O.C.CE. de 25-02-2010)  
LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL,  
Francisca Sánchez Aranda

Vº. Bº. LA PRESIDENTE Y  
CONSEJERA DE FOMENTO,  
(Decreto de Presidencia, de 26-11-12)

Susana Román Bernet.

**647.-** Intentada la notificación a los propietarios de nueve (9) vehículos del Depósito Vehículos de Benzú, que a continuación se relacionan, preceptivas a los reseñados en el Decreto posterior, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña, suscrito por la Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo, Dª. Yolanda Bel Blanca.

“Por la presente y en atención a lo dispuesto en el Artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, según la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial (modificado por la Ley 19/2001 de 19 de Diciembre), tengo a bien informar que los vehículos que abajo se relacionan, han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en nuestro depósito, por lo cual si en el plazo de un mes desde la presente publicación, no son retirados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En caso de retirarlo, deberán presentar la documentación del mismo y abonar las costas de custodia y depósito”

#### **DEPÓSITO VEHÍCULOS BENZÚ**

**Nº Ref.: I.R.R.**

**Expte.: 801/2**

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto de Autonomía, el Decreto de Delegación de fecha 16-06-11 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

#### **DECRETO**

#### **ANTECEDENTES.-**

En el **Depósito Municipal de Vehículos de Benzú**, se encuentran ingresados, **nueve (9) vehículos**, a cuyos propietarios ha sido imposible notificar tal circunstancia, así como que, transcurridos los plazos legales sin proceder a su retirada, serán tratados como residuos sólidos urbanos.

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-**

El artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, según la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre, por el que se aprueba el texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de

Vehículos a motor y Seguridad Vial, (modificado por Ley 19/2001, de 19 de diciembre) que dispone que: “la Administración competente en materia de gestión de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, cuando haya transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública, y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones”.

Y este mismo artículo en su párrafo segundo determina que, con anterioridad a la orden de traslado del vehículo, la Administración requerirá al titular del mismo advirtiéndole que, de no proceder a su retirada en el plazo de UN MES, se procederá al traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

#### **PARTE DISPOSITIVA.-**

1º.- Se concede, a los posibles interesados o propietarios de los vehículos que a continuación se relacionan, un plazo de UN MES, a contar desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, para la retirada de los mismos. Estos son:

| <b><u>CLAVE</u></b> | <b><u>MATRÍCULA</u></b> | <b><u>MARCA-MODELO-COLOR</u></b> |
|---------------------|-------------------------|----------------------------------|
| 15.038              | B-0443-VB               | SEAT CÓRDOBA GRIS                |
| 15.036              | 9860-BCY                | CITROEN XSARA VERDE              |
| 15.016              | 6650-FSW                | AUDI A-4 GRIS                    |
| 15.017              | B-0835-TP               | AUDI A-4 AZUL                    |
| 15.028              | 6914-CXB                | VOLKS. SHARAN ROJO               |
| 15.060              | 4748-CVB                | CITROEN BERLINGO BLANCO          |
| 15.052              | CE-6594-F               | FIAT PUNTO BLANCO                |
| 15.048              | 0972-GGY                | CHRYSLER VOYAGER MARRÓN          |
| 15.055              | HU-1598-O               | CITROEN C-15 BLANCO              |

2º.- Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin actuación alguna por parte de los propietarios o interesados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, y traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

3º.- Para proceder a la retirada de los vehículos será necesario presentar la documentación del mismo y abonar las cuotas de custodia y depósito.

4º.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Doy fe:

**LA SECRETARIA GENERAL**

**LA CONSJ. DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO**

**Mª Dolores Pastilla Gómez**

**Yolanda Bel Blanca**

### **DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA SERVICIO DE COSTAS**

**644-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan: Acuerdo de Inicio, Pliego de Cargos y Nombramiento de Instructor y Secretario, por presunta

infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en sus artículos 33.5 y 90.2.i),

| DENUNCIADO/A                          | Nº EXP.  | FECHA DEL ACTO |
|---------------------------------------|--|----------------|
| D. MUSTAPHA FEZZAKA<br>NIE. X3790216T | 05/2015/AF<br>(ESTACIONAMIENTO<br>NO AUTORIZADO) | 22/01/2015     |

Durante el plazo de DIEZ DIAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, los interesados podrán comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este

Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/nº (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios), Ceuta.

Ceuta, a 24 de marzo de 2015

EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo. ÁNGEL IZAR DE LA FUENTE RÉGIL

## INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CEUTA

**633-** La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar al/los interesados/as en dos ocasiones a través del servicio de correos sin que se haya podido practicar su entrega por distintas causas, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

**Expediente número**  
51/119-J/14 ACT.

**Apellidos y Nombre**  
CASTELLS SABATÉ. JOSE MARÍA

Se advierte a los/as interesado/as que podrá/n interponer reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Laboral en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1.995 de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

EL DIRECTOR TERRITORIAL  
Fdo. Alfonso Grande de Lanuza

**649-** La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar la resolución de los procedimientos iniciados, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada

por la Ley 4/99.

| EXPEDIENTES  | NOMBRE Y APELLIDOS            | DNI/NIE/TIR |
|--------------|-------------------------------|-------------|
| SAAD 51/0256 | D. MOHAMED ABDELKADER MOHAMED | 45109208K   |
| SAAD 51/2433 | Dª.YAMILA MOHAMED CHAIB       | 45078834F   |

Se advierte a los interesados que contra dichas resoluciones podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 25 de marzo de 2015  
EL DIRECTOR TERRITORIAL  
Fdo. Alfonso Grande de Lanuza

## SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CEUTA

### **650-** REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del no 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

CEUTA, a 26 de Marzo de 2015  
SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACION  
JOSE F. JAVIER BERMEJO MARCOS

**RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92  
CEUTA**

| Interesado                             | N.I.F.        | Expediente        | Importe        | Periodo               | Motivo   |
|--|---------------|-------------------|----------------|-----------------------|--|
| GIL GORDO MARIA DOLORES                | 45078343E     | 51201500000048    | 823,62         | 01/10/2014 27/12/2014 | SUSPENSIÓN DEL SUBSIDIO POR SUPERACIÓN DEL LÍMITE DE RENTAS DE LA UNIDAD FAMILIAR, POR COLOCACIÓN DE UNO DE SUS MIEMBROS |
| AHMED TAHLA HOSSAIN                    | 45092920V     | 512014000000315   | 269,91         | 01/01/2010 28/02/2010 | EXTINCIÓN POR PERDIDA DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES POR UN PERIODO SUPERIOR A 12 MESES                                 |
| MURCZ BENITEZ ANTONIO JESUS            | 45113444W     | 51201500000009    | 202,35         | 12/11/2014 30/11/2014 | COLOCACION POR CUENTA AJENA  |
| BEN SELLAM CHIBA JAMAL                 | 53388560V     | 51201500000011    | 42,60          | 28/11/2014 30/11/2014 | POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL SEPE/SPE. CAUTELAR 1ª INFRACCION  |
| ABBAD STTU HIND                        | X4311298V     | 512014000000309   | 7,10           | 30/10/2014 30/10/2014 | NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL SEPE/SPE. CAUTELAR 3ª INFRACCION  |
| HICHOU KANDIL MOHAMED                  | X1658498Z     | 512015000000037   | 400,44         | 14/11/2014 30/12/2014 | POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL SEPE/SPE. CAUTELAR 1ª INFRACCION  |
| AHMED AHMED SUFIAN                     | 45106704R     | 512015000000007   | 202,35         | 12/11/2014 30/11/2014 | COLOCACION POR CUENTA AJENA  |
| TAIEB LEKRAICHI MUSTAPHA               | 45121057W     | 512014000000304   | 14,20          | 30/10/2014 30/10/2014 | POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL SEPE/SPE. CAUTELAR 1ª INFRACCION  |
| BOUZAIDI KHADIYA                       | X9164251Q     | 512015000000031   | 35,50          | 26/12/2014 30/12/2014 | BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. CAUTELAR 1ª INFRACCION   |
| <b>Interesado</b>                      | <b>N.I.F.</b> | <b>Expediente</b> | <b>Importe</b> | <b>Periodo</b>        | <b>Motivo</b>  |
| SECO DE LUCENA HEREDIA RAFAEL ALEJANDR | 45119601H     | 512014000000303   | 26,72          | 30/10/2014 30/10/2014 | POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL SEPE/SPE. CAUTELAR 1ª INFRACCION  |
| ESTENAGA TRINIDAD FCO JAVIER           | 45069931M     | 512012000000283   | 45,51          | 29/10/2012 30/10/2012 | BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. CAUTELAR 1ª INFRACCION   |
| AIT MOHA AIT HADOU ABDELLAH            | 46154936P     | 512014000000322   | 124,52         | 29/04/2008 08/09/2008 | CAUTELAR POR REVOCACION ACUERDO ADMINISTRATIVO   |
| <b>Interesado</b>                      | <b>N.I.F.</b> | <b>Expediente</b> | <b>Importe</b> | <b>Periodo</b>        | <b>Motivo</b>  |
| ABDESELAM MOHAMED HAMED                | 45091598L     | 512015000000042   | 71,00          | 26/12/2014 30/12/2014 | BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. SUSPENSIÓN 1 MES. 1ª INFRACCION                                    |
| ABOURIZK AZZOUZ JAMILA                 | 45118761Y     | 512014000000292   | 1.150,20       | 10/07/2014 30/09/2014 | DEFUNCION  |
| ORELLANA CRESPO JUAN CARLOS            | 45078367T     | 512014000000230   | 2.527,60       | 04/03/2013 30/07/2013 | EXCLUSIÓN DEL PROGRAMA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ACTIVIDAD                          |
| CARREÑO AGUILAR LILIANA MARIA          | 78964729W     | 512014000000262   | 269,80         | 12/08/2014 30/08/2014 | CAUTELAR EN EL PROGRAMA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ACTIVIDAD                         |
| HERNANDEZ FERNANDEZ JOSE MARIA         | 45052915D     | 512015000000046   | 28,40          | 29/12/2014 30/12/2014 | BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. CAUTELAR 1ª INFRACCION   |
| MOHAMED MAIMON HASSAN                  | X3070307Z     | 512014000000307   | 937,20         | 25/06/2014 30/10/2014 | SUSPENSIÓN POR PRIVACIÓN DE LIBERTAD   |

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E**  
**INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE CEUTA**

**646.-** DON VICTOR RODRIGUEZ SENDON SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº DOS DE CEUTA

HAGO SABER:

Que en este órgano Judicial y con el nº 0000403 /2014 se sigue a instancia de ABSELAM AHMED MOHAMED expediente para la declaración de herederos abintestato, cuyo causante es D. KARIM AHMED MOHAMED , natural de Ceuta , vecino de Ceuta, nacido el 8 de marzo de 1974, y cuyo fallecimiento ocurrió en Ceuta con fecha 10 de agosto de 2014.

Por lo que se anuncia la muerte sin testar de KARIM AHMED MOHAMED , habiéndose presentado por el demandante ABSELAM AHMED MOHAMED , hermano del causante para la Declaración de Herederos Abintestato a favor de D. MUSTAFA AHMED MOHAMED, ABDELHUAJEB AHMED MOHAMED,HASSAN AHMED MOHAMED y ABSELAM AHMED MOHAMED llamando por el presente Edicto a los que tengan igual o mejor derecho a fin de que comparezcan en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Ceuta para reclamarlo en el plazo de treinta días, a contar a partir del día siguiente a la publicación e inserción del presente Edicto, y ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Dado en CEUTA, a dieciocho de marzo de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E**  
**INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 DE CEUTA**

**645.-** D. /Da. FCO. JAVIER BUENO MORALES, Secretario/a Judicial, del JDO.IA.INST.E INSTRUCCION N.6 de CEUTA, por el presente,

A N U N C I O:

En el presente procedimiento seguido a instancia de HAYAD MOHAMED MOHAMED frente a RACHID AMAR MIZZIAN se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"SENTENCIA Nº 8/15

En Ceuta, a 16 de febrero de 2.015.

Vistos por mí, Doña Carmen Serván Moreno, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Ceuta, los presentes autos de Juicio sobre guarda y alimentos seguidos ante este Juzgado bajo el no 270/14, a instancias de Doña Hayad Mohamed Mohamed, representada por la Procuradora Doña Esther María González Melgar y defendida por el Letrado D. Alfredo Carlos Duarte Olmedo, contra D. Rachid Amar Mizzian, declarado en situación legal de rebeldía. Asimismo, intervino el Ministerio Fiscal.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** La Procuradora Doña Esther María González Melgar, en la representación antes indicada, y mediante escrito que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, presentó demanda de juicio verbal, junto con sus copias y documentos, frente a D. Rachid Amar Mizzian, en la que en síntesis, alegaba que su mandante tuvo el día 3 de febrero de 2.013 una hija, fruto de las relaciones mantenidas con el demandado después del divorcio, y que el demandado no ha pasado nunca pensión alimenticia a la menor.

Tras realizar estas alegaciones, expuso los fundamentos de derecho que estimaba de aplicación y solicitó que se dictara sentencia conforme al suplico de la demanda.

**SEGUNDO.-** Admitida a trámite la demanda por Decreto de fecha 15 de julio de 2.014, se emplazó al demandado y al Ministerio Fiscal para que en el plazo legal contestaran la demanda.

**TERCERO.-** Contestada la demanda por el Ministerio Fiscal, y transcurrido el plazo sin que el demandado compareciera, el mismo fue declarado en situación legal de rebeldía; citándose a las partes a la celebración de una vista, que tuvo lugar en el día de hoy, con el resultado que obra en el medio de grabación empleado.

**CUARTO.-** A la vista compareció el Ministerio Fiscal y la demandante, ratificando ambos sus respectivos escritos de alegaciones e interesando el recibimiento del pleito a prueba.

Recibido el pleito a prueba, la actora propuso la documental por reproducida, y el Ministerio Fiscal no propuso prueba.

Admitida y practicada la prueba propuesta, la demandante y el Ministerio Fiscal formularon oralmente sus conclusiones, quedando las actuaciones vistas para sentencia.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El objeto del presente procedimiento viene constituido por el establecimiento del régimen de guarda y custodia de la menor Nur Amar Mohamed, fruto de la relación sentimental que existió entre los litigantes, así como el establecimiento de una pensión alimenticia a favor de la misma y a cargo del demandado.

La demandante solicita que se le atribuya la guarda y custodia de la hija menor de edad, que se establezca el derecho del padre de visitar a la menor los martes y los jueves tarde en el punto de encuentro familiar, sin pernocta, y que el padre abone a la menor, en concepto de pensión alimenticia, la cantidad de 300 euros mensuales.

El Ministerio Fiscal informó a favor de atribuir la guarda y custodia de la menor a la madre, interesando que la pensión alimenticia se fijase en 200 euros mensuales, y no se estableciese régimen de visitas.

El demandado se encuentra en situación legal de rebeldía.

**SEGUNDO.-** La declaración de rebeldía no supone ni un allanamiento tácito ni un reconocimiento de los hechos alegados por la parte actora, como establece el artículo 496.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sino que el juicio continúa su curso entendiéndose que el demandado niega los hechos, salvo que exista una norma especial que disponga otra cosa al respecto, y sin perjuicio de lo establecido para la práctica de la prueba de interrogatorio del demandado, en la que pueden entenderse admitidos los hechos del interrogatorio si el demandado no asiste estando debidamente citado (artículos 440 y 304 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

En el caso de autos, existe una norma especial respecto de la incomparecencia del demandado, así pues, el artículo 770.3a de la Ley de Enjuiciamiento Civil establece que a la vista deberán concurrir las partes por sí mismas, con apercibimiento de que su incomparecencia sin causa justificada podrá determinar que se consideren admitidos los hechos alegados por la parte que comparezca para fundamentar sus peticiones sobre medida definitivas de carácter patrimonial.

**TERCERO.-** Expuesto lo anterior, procede atribuir a la madre la guarda y custodia de la menor dada la edad de la misma (2 años) ya que es la madre quien se ha venido encargado de los cuidados de la misma, encontrándose el demandado en una prisión de Marruecos.

Respecto del régimen de visitas, debe entender que la fijación del mismo a favor del progenitor con el que no conviva la progenitura constituye una cuestión de orden público que el juez debe fijar, salvo en casos excepcionales, por imperativo legal (artículo 94 Código Civil).

En consecuencia, y atendiendo a lo solicitado por la actora, se fija el derecho del padre a visitar a su hija en el Punto de Encuentro Familiar de Ceuta, dos horas durante un día a la semana.

Finalmente, en lo referente a la pensión alimenticia, se fija en la cantidad interesada por el Ministerio Fiscal, 200 euros mensuales, cantidad que se estima proporcionada a las necesidades de cualquier menor de 2 años de edad, sin que se hayan acreditado especiales necesidades que justifiquen una mayor cuantía.

Además, no se han acreditado, ni siquiera alegado los ingresos económicos del demandado, aún cuando se puede presumir que son escasos, ya que el mismo se encuentra actualmente en una prisión de Marruecos.

**CUARTO.-** En atención a los intereses en litigio no procede realizar especial pronunciamiento sobre costas. Por todo lo anterior, vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### **FALLO**

**PRIMERO.- ESTIMAR** la demanda interpuesta por **Doña Hayad Mohamed Mohamed**, representada por la Procuradora Doña Esther María González Melgar, contra **D. Rachid Amar Mizzian**, declarado en situación legal de rebeldía, y en consecuencia,

ACUERDO:

1- Atribuir a la madre la **guarda y custodia** de la menor, teniendo compartida la patria potestad con el otro progenitor que deberá ser consultado en cuantos asuntos de interés se presenten en la vida de los hijos, resolviendo el juez

en caso de discrepancia entre ambos padres.

2.- Se reconoce al padre el derecho de **visitar a su hija durante dos horas un día a la semana en el Punto de Encuentro Familiar de Ceuta.**

3.- **El padre** deberá abonar a la hija menor la cantidad de 200 euros mensuales en concepto de **pensión alimenticia**, cantidad que se abonará los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o de ahorro que designe la madre. La referida suma se actualizará, con efectos uno de enero de cada año, mediante la aplicación del porcentaje del incremento del índice de precios al consumo elaborado, para el total nacional y para el año anterior a la actualización, por el Instituto Nacional de Estadística.

Asimismo, deberá abonar la mitad de los gastos extraordinarios.

**SEGUNDO.-** No se hace especial pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de apelación, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de los 20 días inmediatamente siguientes a aquél en que se notifique esta resolución, debiendo manifestar y acreditar por escrito, haber consignado como depósito en la entidad de crédito y en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado la cantidad de 50 euros, bajo advertencia de inadmisión del recurso.

Por esta Sentencia, definitivamente juzgado en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrada que la dicta, celebrando audiencia pública en el día de la fecha. De todo ello doy fe."

Y encontrándose dicho demandado, D. RACHID AMAR MIZZIAN, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

CEUTA a dieciocho de Marzo de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/ JUDICIAL

----- o -----

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta

Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA

Depósito Legal: CE. 1 - 1958

Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos